



Clase de proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	Misael David Mendieta Carmona
Accionado:	Procuraduría General de la Nación y/o Operador del Concurso de Méritos
Radicación:	11001311002420260081000
Asunto:	Admite tutela – vincula – ordena aviso
Fecha de la Providencia:	Octubre primero (01) de dos mil veintiséis (2026)

Verificado el escrito de tutela presentado por **MISAEI DAVID MENDEIETA CARMONA** por cumplir con lo señalado en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. **Admitir** la presente acción en contra del **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.
2. **Notificar** a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para cuyo efecto en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16 del decreto en mención, se concede el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación efectiva de este proveído para que procedan a pronunciarse respecto de la acción de tutela que aquí nos ocupa, presentado para el efecto las pruebas y documentos que quieran hacer valer, so pena que su omisión se considere cierta respecto de los hechos en que se fundamenta la acción.

Para tal efecto, infórmese que el único canal de comunicación con esta sede es el correo electrónico flia24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. **Vincular** a los participantes del “concurso de méritos 2026 de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**”, a quienes, se les concede el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación efectiva de este proveído para que procedan pronunciarse frente a la acción de tutela, presentado para el efecto las pruebas y documentos que quieran hacer valer. Para tal efecto, infórmese que el único canal de comunicación con esta sede es el correo electrónico flia24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para efectos de lo anterior, SE ORDENA a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que proceda a la publicación inmediata que corresponda en la página web institucional del presente asunto y se remita constancia de ello a este despacho dentro de las tres (3) horas contadas a partir de la notificación de este proveído.

No obstante, a lo anterior por secretaría procédase a **fijar AVISO** en el micrositio perteneciente al Juzgado en aras de publicar lo ya dispuesto.

3. **Notificar** esta providencia a la parte accionante a la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones, advirtiéndosele que se cuenta con un término no mayor a diez (10) días para fallar la instancia.

CÚMPLASE,

CÉSAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
JUEZ